



17

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE ZACATECAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "SEMUJER" REPRESENTADA POR LA **MTRA. ZAIRA IVONNE VILLAGRANA ESCAREÑO**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA; Y POR LA OTRA PARTE, CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CIJ", REPRESENTADO POR LA **DRA. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ CÁCERES**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES CONOCERÁ COMO "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

El trabajo en conjunto entre instituciones destinadas a la atención de problemas que afectan el bienestar físico y mental de las mujeres y otras personas, como la violencia u otros problemas de salud mental que pueden derivar o agravar el consumo de drogas, contribuye a una atención amplia e integral de las problemáticas al considerar la interrelación de las mismas y por tanto, de la importancia de dar respuesta a las diversas necesidades de las personas a fin de beneficiar su salud física y mental y por consecuencia su vida en general.

En este sentido, compartir tareas en colaboración en las que cada instancia contribuya con su experiencia a través de la capacitación, del intercambio de información, de materiales de difusión, así como de la atención a las mujeres y otras personas que la requieran, posibilita al personal no solo la identificación de problemáticas que puedan estar afectando o agravando la salud física y mental de las personas, sino brindar servicios que consideren las diversas necesidades de atención y que se hagan desde un lugar de respeto pleno a sus derechos.

D E C L A R A C I O N E S

II.- DECLARA "SEMUJER":

I.1.- Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, integrante de la Administración Pública Centralizada, según lo previsto por el artículo 25, fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

I.2.- La **Mtra. Zaira Ivonne Villagrana Escareño**, titular de "SEMUJER", cuenta con facultades para celebrar el presente



convenio, según nombramiento que le fue expedido el 21 de septiembre de 2021, por el Gobernador del Estado, Lic.

David Monreal Ávila; y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, así como 8 fracciones I y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres.

I.3.- Que tiene entre sus atribuciones formular la política pública, planes, programas y acciones encaminadas al empoderamiento social, económico, político y cultural de las mujeres en el Estado de Zacatecas, en específico en el tema de Salud integral de las mujeres, adolescentes y niñas, proporcionando acompañamiento a las mujeres en condición de violencia que así lo soliciten, en términos que establezca la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas.

Correspondiendo además el de realizar acciones que promuevan y difundan los derechos humanos de las mujeres que reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los tratados, convenciones y protocolos internacionales que hayan sido ratificados por el Estado Mexicano, así como la Constitución del Estado y las leyes que de estos emanen; coadyuvar en la construcción de nuevas relaciones igualitarias entre mujeres y hombres, entre sectores de la sociedad, y entre el Estado y la sociedad, para acceder a un desarrollo humano y sustentable de las mujeres.

I.4.- Para los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio legal el ubicado en Circuito Cerro del Gato Edificio K, Primer piso, Ciudad Gobierno, Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98160; teléfono 01 (492) 491 5000, ext. 45100; y correo electrónico semujer@zacatecas.gob

II. Declara "CIJ"

II.1 Que es una persona moral constituida como Asociación Civil, con personalidad jurídica y patrimonio propios, desde el 02 de octubre de 1973, según consta en los antecedentes contenidos en la Compulsa de los Estatutos de la Asociación, visibles en la Escritura Pública número 65,576, de fecha 16 de diciembre de 2016, pasada ante la fe del licenciado Erick Salvador Pulliam Aburto, Notario Público número 196 de la Ciudad de México, de acuerdo con el artículo 2670 del Código Civil para el Distrito Federal, entiéndase hoy de la Ciudad de México, asimilada, según Acuerdo



Presidencial publicado anualmente en el Diario Oficial de la Federación a partir del día 03 de septiembre de 1982, como Empresa de Participación Estatal Mayoritaria del Sector Salud, en términos del Artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

II.2 Que tiene como principal objeto, la prestación de servicios de prevención, tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas legales e ilegales, entre las mujeres y población en general.

II.3 Que es su interés promover y fomentar la capacitación profesional para la prevención, tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas legales e ilegales entre la población, prioritariamente en aquellos sectores de escasos recursos económicos.

II.4 Que tiene como política celebrar convenios de colaboración con entidades públicas, sociales, privadas, nacionales y extranjeras, para el cumplimiento de su objeto social.

II.5 Que su apoderada legal es la Dra. María del Carmen Fernández Cáceres, en su carácter de Directora General, quien cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada, según consta en el testimonio de la escritura notarial No. 88,203, de fecha 25 de marzo de 2011, pasado ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público No. 104 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México.

II.6 El domicilio de su representante legal se encuentra ubicado en Avenida San Jerónimo número 372, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

II.7 Que cuenta con una Red de Unidades Operativas en la República Mexicana; en el estado de Zacatecas se encuentran las siguientes unidades operativas, cuyos/as director/as, tiene la capacidad para dar respuesta y cumplimiento a los compromisos y necesidades que se deriven del presente convenio:

CIJ Fresnillo, Calle 3 de mayo No. 402, Colonia Obrera, C.P. 99060, Fresnillo. Zac.

Teléfono: 493 983 72 52

Correo electrónico: cijfresnillo@cij.gob.mx



14

CIJ Guadalupe, Calle Conciencia No. 24, Col. Ojo de Agua de la Palma, C.P 98606, Guadalupe, Zac.

Teléfono: 492 924 77 33

Correo electrónico: cijgpe.zacatecas@cij.gob.mx

CIJ Zacatecas, Parque Magdaleno Varela Lujan S/N, Colonia Buenos aires, C.P 98056, Zacatecas, Zac.

Teléfono: 492 924 77 33

Correo electrónico: cijzac@cij.gob.mx

II.8 Que para efectos de la instrumentación de este convenio, así como para oír y recibir toda clase de notificaciones, señala como su domicilio, el ubicado en Parque Magdaleno Varela Lujan S/N, Colonia Buenos Aires, C.P. 98056, Zacatecas, Zacatecas.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1 Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen, manifestando que en la suscripción del presente instrumento no existe error, dolo o mala fe, ni ningún otro vicio que afecte el consentimiento para su formalización.

III.2 Que cuentan con los recursos humanos, materiales y financieros para desarrollar las actividades emanadas del presente convenio.

III.3 Que es su interés instrumentar acciones en forma conjunta.

En virtud de lo anteriormente expuesto "**LAS PARTES**" están de acuerdo en suscribir las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.

"**LAS PARTES**" acuerdan que el presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración, coordinación y comunicación, para realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, actividades de prevención y atención del consumo problemático de drogas, a la salud mental de las mujeres y otras personas, atención y orientación a las mujeres que viven violencia; así como generar acciones de capacitación y sensibilización al personal que designen "**LAS PARTES**", en esta demarcación territorial.



SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "CIJ"

Para el cumplimiento del objeto se compromete "CIJ" a desarrollar las siguientes, acciones.

- a) Capacitar en materia de prevención del consumo de drogas, al personal que "SEMUJER" designe para ello, a fin de que cuenten con las herramientas teóricas y técnicas necesarias para el desarrollo de acciones de información preventiva y canalización oportuna a "CIJ" de mujeres con problemas por el consumo de drogas.
- b) Atender a las mujeres que sean canalizadas por "SEMUJER" debido a presentar problemas por el consumo de drogas; de salud mental asociados, o cuya situación de violencia sea un factor de riesgo para el consumo.
- c) Canalizar a usuarias de "CIJ" que estén en situación de violencia a "SEMUJER", a fin de que reciban la atención requerida, o que puedan ser beneficiarias de sus servicios.
- d) Otorgar apoyo y asesoría a "SEMUJER" para la realización de un programa temático acerca de la prevención del consumo de drogas y problemáticas asociadas, como la violencia contra las mujeres; en el que se analicen los riesgos a los que están expuestas y la importancia de realizar programas preventivos en este campo.
- e) Ofrecer su oferta educativa y considerar al personal de "SEMUJER" con alguna prerrogativa.
- f) Invitar a "SEMUJER" a las actividades que realiza en la comunidad, tales como conferencias; talleres en ferias de la salud o actividades especiales.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "SEMUJER"

Por su parte "SEMUJER" desarrollará las siguientes acciones:

- a) Canalizar a "CIJ" a mujeres que presenten problemas por consumo de drogas, así como, aquellas que vean afectada su salud mental debido a situaciones de violencia.



12

- b) Proporcionar capacitación al personal técnico de "CIJ" en temas de derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género y violencia contra las mujeres.
- c) Invitar a "CIJ" a las diversas actividades que realiza en la comunidad, tales como conferencias; talleres, ferias de la salud o actividades especiales.
- d) Difundir los servicios que otorga "CIJ" entre su población.
- e) Brindar atención a las usuarias de los servicios de "CIJ" que estén en situación de violencia, o que puedan ser beneficiarias de sus servicios

CUARTA.- ACCIONES CONJUNTAS:

"LAS PARTES" se comprometen a desarrollar conjuntamente lo siguiente, de manera enunciativa y no limitativa.

- a) Compartir mutuamente materiales digitales tales como: trípticos; folletos; revistas; entre otros, a efecto de que se socialicen en los espacios con los que cuenten, respetando los derechos de diseño y autoría.
- b) Realizar diversas actividades en la comunidad u otros espacios, tales como conferencias; talleres, módulos informativos en ferias de la salud o actividades especiales en el marco de fechas conmemorativas como 8 de marzo y 25 de noviembre, entre otras.

QUINTA.- COMISIÓN COORDINADORA

Para el cumplimiento de las obligaciones, evaluación y seguimiento del presente, "LAS PARTES" convienen en conformar una Comisión Coordinadora, misma que se reunirá cuando lo consideren necesario.

Para lo anterior, "LAS PARTES" designan como responsables a las siguientes personas:

Por "SEMUJER", la **Lcda. Faviola Valadez Espino**. Directora de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia.



Por "CIJ", el M.T.G. Pedro Rodríguez De la Torre, como Responsable de los Centros mencionados en el presente instrumento.

SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

"LAS PARTES" establecen que la propiedad intelectual derivada de la ejecución del trabajo conjunto que sea susceptible de protección corresponderá a la parte cuyo personal lo haya realizado, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. Asimismo, las publicaciones resultantes del trabajo conjunto, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente Convenio, se realizarán de común acuerdo, independientemente de quien sea el titular de los derechos patrimoniales.

SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES

Para el desarrollo de sus actividades, el personal estará bajo la estricta responsabilidad de la instancia de la que dependa, por consiguiente, en ninguna circunstancia podrán ostentarse como trabajadores de "CIJ" o de "SEMujER" o asumir obligaciones de alguna de estas, entendiéndose que no habrá relación laboral o de otra índole, por lo que no podrán intervenir en asuntos laborales y/o sindicales según corresponda, en consecuencia "LAS PARTES" se liberan de cualquier acción que en el presente o futuro pudiere interponer alguna de ellas, por ende las mismas se eximen de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, y laboral, de seguridad social u otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse.

Por lo que hace al personal comisionado para la realización de los trabajos objetos del presente Convenio, "LAS PARTES" establecen que éste se entenderá relacionado única y exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados recíprocamente como patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" se obligan a no reproducir o divulgar a terceras personas, físicas o morales, así como documentos o información relacionados con cualquiera de ellas, ni referentes a los



resultados que se obtengan por el desarrollo de las actividades realizadas con motivo de este instrumento jurídico, todo lo cual será considerado como información confidencial.

NOVENA.- TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" convienen la publicación del presente convenio, protegiendo la información que contenga datos personales, o que sea de carácter confidencial o reservada derivada del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, 13, 19, 23 y 24 fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 11, 12, 13, 23, 24 fracciones I y VII y 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

DÉCIMA.- VIGENCIA

El presente Convenio Específico entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de 2 años prorrogable previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre "LAS PARTES"; pudiendo darse por terminado, mediante aviso por escrito que proporcione a la contraparte con 15 días hábiles de anticipación, sin perjuicio de los programas amparados por este Convenio que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación salvo mutuo acuerdo en contrario, buscando en todo momento no afectar los programas que se encuentren operando.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente instrumento podrá darse por terminado por cualquiera de "LAS PARTES", previo aviso por escrito con anticipación de 15 días hábiles, previendo que no se afecten proyectos de trabajo que se estén desarrollando, los cuales deberán de continuarse hasta su total terminación, salvo mutuo acuerdo.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIÓN. A propuesta de "LAS PARTES", y por mutuo acuerdo, el presente convenio podrá ser modificado o adicionado mediante la suscripción de un convenio modificatorio, el cual formará parte integral de este instrumento.

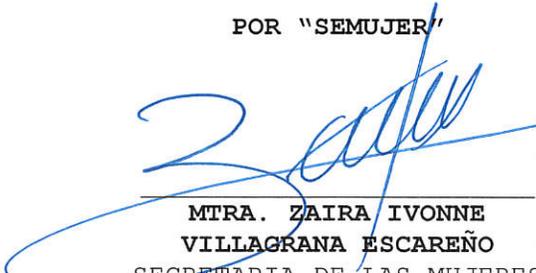


DÉCIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" expresan, que el presente Convenio Específico es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, "LAS PARTES" resolverán de mutuo acuerdo y por escrito, a través de las personas que ellas designen para ello.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, firman el presente convenio de conformidad y por duplicado, en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas a 30 de Junio de 2023.

POR "SEMUJER"

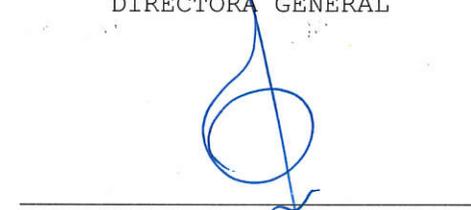


MTRA. ZAIRA IVONNE
VILLAGRANA ESCAREÑO
SECRETARIA DE LAS MUJERES

POR "CIJ"



DRA. MARÍA DEL CARMEN
FERNÁNDEZ CÁCERES
DIRECTORA GENERAL



LIC. JUDIT MAGDALENA
GUERRERO LÓPEZ
PRESIDENTA DE PATRONATO ESTATAL



PEDRO RODRIGUEZ DE LA TORRE
DIRECTOR DE CIJ ZACATECAS